



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00232-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

TENGASE en calidad de apoderada judicial del demandado a la abogada EVA OSORNO QUINTERO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 51.480 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder a ella otorgado.

Por otro lado, de la liquidación del crédito realizada por el Despacho el 04 de febrero de 2021, se da traslado a las partes, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo estatuye el inciso 2º, del artículo 446, del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ (E)

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°015
Fijado hoy 5 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"